

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Sinaí Arroyo Alfaro		
Fecha/hora gestión	23/08/2024 15:44	Fecha/hora resolución	23/08/2024 15:50
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000001351
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2024LY-000005-0020800001	Nombre Institución	Municipalidad de Escazu
Descripción del procedimiento	CONTRATACION DE ABOGADOS EXTERNOS PARA PROCESOS DE COBRO JUDICIAL		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000001276	08/08/2024 13:51	MARIO RAFAEL GOMEZ PACHECO	GOMEZ & GALINDO ABOGADOS Y NOTARIOS DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	Se archiva	No aplica

3. *Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Pliego de Condiciones Objetado
- Temas previstos

4. *Resultando

I. Que el día dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, se presentó recurso de objeción ante este órgano contralor, interpuesto por la empresa **Gomez & Galindo abogados y notarios de Centroamerica Sociedad Anónima**. Lo anterior por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), en contra pliego de condiciones de la Licitación Mayor N° 2024LY-000005-0020800001, promovida por la Municipalidad de Escazú, para la "Contratación de abogados externos para procesos de cobro judicial".

II. Que mediante auto No. 8052024000001543 de las trece horas cincuenta minutos del dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, esta División otorgó audiencia especial a la Administración licitante.

III. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

5.1 - Recurso 8002024000001276 - GOMEZ & GALINDO ABOGADOS Y NOTARIOS DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA

Principios de contratación - Argumento de las partes

Se recomienda observar el recurso interpuesto por el objetante.

Principios de contratación - Argumentación de la CGR

Se archiva

Una vez recibido el recurso de objeción mencionado, esta División otorgó audiencia a la Administración licitante para que se refiera por escrito a los argumentos expuestos por el objetante. Como respuesta a dicha audiencia, remitió el oficio RA-GHA-149-2024 del 20 de agosto del 2024, suscrito por Laura Cordero Mendez, en su condición de proveedora institucional, en el cual comunicó a este órgano contralor la decisión tomada por esa institución de dejar sin efecto el concurso. En este sentido, la proveedora, manifiesta lo siguiente: "(...) **CONSIDERANDO:** 1. Que el procedimiento de contratación administrativa número 2024LY-000005-0020800001 se realiza con fundamento en los artículos 55 y siguientes de la Ley General de Contratación Pública y 143 y siguientes de su Reglamento, que corresponde a Licitación Mayor. 2. Que en acatamiento a lo dispuesto en los Artículos 145 y 156 del Reglamento a la Ley General de Compras Públicas, se requiere dejar sin efecto el procedimiento por motivos de interés público e institucional, siendo necesario ajustar el pliego de condiciones por parte del área solicitante tomando como referencia las observaciones hechas por la Contraloría General de la República. **POR TANTO:** De conformidad con lo expuesto y señalado en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 55 y siguientes de la Ley General de Contratación Pública y 145 y 156 de su Reglamento, se resuelve **DEJAR SIN EFECTO** la licitación 2024LY-000005-0020800001". Así las cosas, y de conformidad con lo manifestado por la Administración en el oficio RA-GHA-149-2024 mencionado, se procede al **archivo** del recurso de objeción interpuesto sin especial pronunciamiento por carecer de interés actual. Se advierte a la Administración que debe comunicar su decisión de dejar sin efecto el concurso, por los mismos medios que comunicó la invitación al concurso.

6. Aprobaciones

Encargado	SINAI ARROYO ALFARO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	23/08/2024 15:50	Vigencia certificado	01/09/2022 09:04 - 31/08/2026 09:04
DN Certificado	CN=SINAI ARROYO ALFARO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=SINAI, SURNAME=ARROYO ALFARO, SERIALNUMBER=CPF-04-0238-0355		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	28/08/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01278-2024	Fecha notificación	23/08/2024 15:51